



RIO GALLEGOS,

3 DE MARZO DE 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.347/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 24 de las presentes obra Nota N° 072/99 elevada por la Sra. Jefa de la División Ciencias Exactas e Informática;

Que mediante la misma solicita la contratación de un profesor viajero en el Área: Programación, con el objeto de cubrir los requerimientos que demanda la apertura de la Licenciatura en Sistemas, como así también la futura ausencia de la Prof. Casas;

Que para tal fin propone como candidato al Prof. Claudio Delrieux, docente de la Universidad Nacional del Sur;

Que a Fs. 27 obra Nota N° 130/99 del Sr. Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, avalando lo actuado, destacando asimismo que la contratación que se propicia se funda en el hecho de que al llamado a inscripción realizado oportunamente no se registró postulantes;

Que la contratación implica el pago de honorarios de (\$ 6.000,00), distribuidos en seis pagos iguales que coincidirán con la visita del docente;

Que fue analizado en Acto Plenario, aprobándose por mayoría suscribir un Contrato a Plazo Fijo con el Prof. Claudio Delrieux para desempeñarse en el Área: Programación de la División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 1º de Abril de 1.999 y hasta el 31 de Diciembre de 1.999, por la suma de \$ 6.000,00, más el gasto de pasajes y viáticos;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo del Prof. Claudio Delrieux (C.U.I.L.N° 20-14148461-4), a partir del 1º de Abril de 1.999 y hasta el 31 de Diciembre de 1.999, para cumplir funciones como Docente en el Área: Programación, de la División Ciencias Exactas e Informática.-

ARTICULO 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que el Prof. Claudio Delrieux, percibirá una retribución de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) por todo concepto, distribuidos en seis pagos iguales que coincidirán con la visita del docente, más el pago de pasajes en los tramos Bahía Blanca – Río Gallegos – Bahía Blanca y viáticos correspondientes.

072



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA: 16 – Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO:01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporario: FINALIDAD: 03 – FUNCION : 04 – Educación y Cultura. Presupuesto 1.999 – Prórroga 1.998.'

ARTICULO 4º.- REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia, notificar al interesado y cumplido elevar el mismo a la Secretaría General Académica.

ARTICULO 5º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Ciencias Exactas e Informática, y cumplido, ARCHIVESE..

JUAN CARLOS BAHAMONDE
a/c. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG

4
ING ANIBAL BELLONI
JEFATURA
UNPA - UARG

ACUERDO N°

072